

Código de Gobierno Corporativo

Política

Fecha: 13/03/2024

Versión: 1.7

CONTROL DE VERSIONES

ID: 37-COD-001 Código de Gobierno Corporativo			
Dueño del manual: Oficial de Cumplimiento Normativo			
Versión N°	Modificado por	Fecha de la modificación	Motivo de la modificación
1.2		04/09/2019	<p>Actualización del formato</p> <p>Se reestructura el Punto I Introducción:</p> <p>Se elimina apartado: "Objetivos del Grupo"</p> <p>Se adiciona un apartado 2. "Modelo de Gobierno Corporativo" (homologación)</p> <p>Se incluye el Apartado 3. "Alcance" para cumplir con el Acuerdo 7-2014 de la Superintendencia de Bancos de Panamá</p> <p>Apartado "Definiciones": se ajusta la redacción de "Controladora" y la integración de "Alta Gerencia" según nueva estructura, se elimina Prival Servicios Fiduciarios de la integración del Grupo Financiero. Se eliminan las definiciones "entidad" y "entidad supervisada". Se actualiza "Órganos de control" para eliminar "Dirección de Cumplimiento" Se elimina en "Líneas de Defensa" Gerencia de Gobierno Corporativo.</p> <p>Artículo 2 "Objeto" del Cuerpo del documento para una definición más amplia (homologación)</p> <p>Artículo 4 Se actualiza organigrama de Gobierno corporativo según nueva estructura organizacional</p> <p>Artículo 37 Se actualiza el cargo de Oficial de Cumplimiento Normativo según nueva estructura organizacional</p> <p>Artículo 41 Se elimina el texto completo de las Políticas de Conflicto de Interés, Política de Comunicación con Partes Interesadas, Políticas sobre Relaciones con Clientes, Política de Servicio al Cliente y Política de divulgación efectiva de los valores y objetivos del Grupo Financiero.</p> <p>Artículo 43 se eliminan de la descripción de las revelaciones mínimas sobre Gobierno Corporativo y se hace referencia al Acuerdo SUGEF 16-16</p> <p>Acta N°: 09-2019 Junta Directiva</p>
1.3		08/07/2020	<p>Apartado 5: se agregan dos documentos relacionados:34-POL-001 Marco de gobierno de TI y 37-REG-006</p>

			<p>Comité Corporativo de Tecnología de Información</p> <p>Se agrega apartado "q" en Artículo 8 Responsabilidades de Junta Directiva, para indicar responsabilidades del Órgano Director sobre el Gobierno de TI.</p> <p>Artículo 29: se agrega en la lista de Comités Técnicos el Comité de TI. y corre la numeración.</p> <p>Capítulo VII. la frase "la controladora" se sustituye por "Corporación Prival (Costa Rica) S.A."</p>
1.4	Cristina Naranjo	Julio 2021	- Actualización de puestos de trabajo.
1.5	Cristina Naranjo	Mayo 2022	- Actualización anual. - Eliminación de la frase "Administrador de recursos de terceros"
1.6	Cristina Naranjo	Mayo 2023	- Actualización de las normativas aplicables. - Actualización de documentos relacionados.
1.7	Cristina Naranjo, Magricel Cajar.	Febrero 2024	- Revisión anual. - Se homologa documento a nivel de estructura e información.

APROBACIÓN

Cargo	Nombre
Oficial de Cumplimiento Normativo	Cristina Naranjo
Junta Directiva	Acta N°3-2024

REVISIÓN

Cargo	Nombre
Gerente de Auditoría Interna	Sergio Zúñiga
Director de Riesgo	Robert Rodríguez

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción	6
2. Definición conceptual	7
3. Objetivos	7
4. Alcance	7
5. Modelo de Gestión de Gobierno Corporativo	8
6. Documentos relacionados	9
6.1 Marco legal	9
6.2 Otros documentos	9
7. Estructura de Gobierno Corporativo	9
8. Junta Directiva	10
8.1 Responsabilidades de la Junta Directiva	10
9. Composición y Perfil de la Junta Directiva	13
9.1 Perfil de los Miembros de la Junta Directiva	13
9.2 Proceso de selección de los miembros	14
10. Estructura y prácticas de la Junta Directiva	15
11. Rol del Presidente	15
12. Conflicto de intereses	15
13. Comités Técnicos	15
13.1 Comités	15
13.2 Comité Corporativo de Auditoría	16
13.3 Comité Corporativo de Riesgos	16
13.4 Comité de Nominaciones	16
13.5 Comité de Remuneraciones	16
13.6 Comité Corporativo de Tecnología de Información	16
13.7 Comité Corporativo de Cumplimiento	17
14. Apetito de Riesgo	17
15. Gestión del Riesgo, Cumplimiento Normativo, Oficialía de Cumplimiento y Auditoría Interna	17
15.1 Auditoría Externa	18
16. Código de Ética y Buena Conducta	18
17. Alta Gerencia	18
18. Retribuciones, transparencia y rendición de cuentas	19
19. Disposiciones finales	19
20. Definiciones	19

1. Introducción

El Grupo Prival reconoce la importancia de una sana y robusta estructura de Gobierno Corporativo la cual es factor primordial en el aseguramiento de prácticas bancarias responsables interrelacionando accionistas, Junta Directiva, Alta Gerencia y demás partes con intereses dentro del Grupo.

La definición de estructuras adecuadas, manuales, políticas, procesos y controles internos acordes al perfil de riesgo de nuestro grupo bancario son la base del negocio para el logro de resultados óptimos, el desarrollo de una posición financiera sólida y estable, y un crecimiento sostenido a largo plazo.

El Grupo Prival, consciente de mantener por un lado la transparencia de sus operaciones, extrapolando decisiones de carácter operativas, administrativas y financieras; y por el otro lado de su responsabilidad de mantener los canales de comunicación a todos los niveles, integra en este Manual los deberes, derechos y responsabilidades, que le corresponden a cada uno de los gestores del grupo bancario desde una perspectiva de gobierno corporativo, así como la definición e integración de los diferentes Comités responsables por salvaguardar su correcto cumplimiento.

Como parte de la gestión y organización del Grupo Financiero y en atención de las buenas prácticas locales e internacionales, se establece este Código de Gobierno Corporativo, con el fin de consolidar la estructura de gobernanza y alineamiento empresarial.

Nuestra misión

Somos un equipo comprometido con ayudar a nuestros clientes a realizar sus metas financieras a través de soluciones integrales e innovadoras. Nuestro servicio excepcional y asesoría objetiva crea clientes de por vida.

Nuestros valores

Integridad: la confianza es la base de nuestro negocio. Somos transparentes y éticos en nuestras comunicaciones y acciones. Asesoramos a nuestros clientes con objetividad y confidencialidad. Cumplimos con todas las leyes y regulaciones de los países en que operamos.

Compromiso y pasión: nos entusiasma nuestro trabajo. Nos esforzamos por dar lo mejor cada día. Tenemos el compromiso de crecer con la institución y engrandecerla con nuestras acciones.

Servicio al cliente: estamos siempre disponibles, escuchamos genuinamente. Procuramos personalizar las soluciones ofrecidas a nuestros clientes anticipándonos a sus necesidades. Somos rápidos, ágiles y precisos.

Valoramos a nuestra gente: estamos orgullosos de haber sido seleccionados como los mejores de la industria. Nos educamos y actualizamos continuamente. Cuidamos conscientemente el equilibrio y la calidad de vida. Nuestro ambiente de trabajo es agradable y estimula lo mejor en cada uno de nosotros.

Creatividad e innovación: encontramos nuevas y mejores soluciones para las necesidades de nuestros clientes. Constantemente estamos en busca de mejoras en todo

lo que hacemos. Tenemos el compromiso de hacer el mejor uso de la tecnología disponible.

Responsabilidad y crecimiento sostenible: ofrecemos a nuestros accionistas retornos que se encuentran dentro de los mejores de la industria. Todas nuestras acciones y decisiones se guían por el compromiso de que nuestra organización prospere y perdure en el tiempo.

2. Definición conceptual

Gobierno Corporativo es el conjunto de reglas que guían las relaciones entre la Alta Gerencia, su Directorio, sus Accionistas y/o en su caso la propietaria de las acciones bancarias y otros grupos de interés (clientes, empleados, reguladores, proveedores y otros) a fin de proporcionar la estructura a través de la cual se fijan los objetivos y los medios de lograr dichos objetivos y determinar el sistema de su monitoreo, en concordancia con el ordenamiento jurídico y la normativa prudencial aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

3. Objetivos

Establecer los principios sobre Gobierno Corporativo de Corporación Prival (Costa Rica) S.A. y subsidiarias (en adelante la Corporación), constituida como Grupo Financiero Prival (en adelante el Grupo Financiero).

4. Alcance

Este documento aplica a Corporación Prival (Costa Rica) S.A. y sus subsidiarias, en adelante Grupo Financiero Prival.

Prival Bank (Costa Rica) S.A. es una entidad bancaria sobre la cual la Superintendencia de Bancos de Panamá ejerce una supervisión consolidada, en cumplimiento del Acuerdo No.7-2014 de 12 de agosto de 2014 y sus correspondientes modificaciones, por medio del cual se establecen las normas de supervisión consolidada de grupos bancarios.

Este Código de Gobierno Corporativo así como las políticas, procedimientos y reglamentos que de él se deriven, son de acatamiento obligatorio por todos los directivos y colaboradores de las entidades del Grupo Financiero.

Para los efectos pertinentes del Grupo Financiero, las normas de Gobierno Corporativo son un conjunto de disposiciones integradas por las leyes y reglamentos de Costa Rica vigentes sobre la materia, los estatutos de cada una de las entidades del Grupo y las modificaciones de los mismos, el Código de Gobierno Corporativo y todos los documentos complementarios que forman parte de éste, el Código de Ética y Buena Conducta, el Manual de Cumplimiento, el Manual Integral de Administración de Riesgos, entre otros.

Ante cualquier diferencia que se presente entre las disposiciones que integran el anterior conjunto de normas de Gobierno Corporativo, para efectos de interpretación, se dará prelación a las disposiciones en el siguiente orden: la legislación y normativa vigente, los estatutos de cada una de las entidades que conforman el Grupo Financiero, el Código de

Gobierno Corporativo, el Código de Ética y Buena Conducta, y en última instancia las demás disposiciones complementarias que sean aplicables.

5. Modelo de Gestión de Gobierno Corporativo

El Gobierno Corporativo tiene como objetivo fundamental alinear las decisiones que se tomen dentro del Grupo con los objetivos de Prival, permitiendo la sostenibilidad del Grupo a largo plazo y la creación de valor para sus accionistas y otras partes interesadas.

El Gobierno Corporativo de Prival es el conjunto de reglas que ordenan en forma transparente las relaciones y el comportamiento entre:

- **Accionistas**
- **Junta Directiva**
- **Clientes**
- **Otros grupos de interés**

El modelo de gestión de Gobierno Corporativo de Prival se rige bajo los valores corporativos del grupo y por los siguientes principios básicos:

- **Transparencia.** (i) Mantener debidamente informados a los accionistas sobre el desempeño del grupo; (ii) rendir cuentas sobre la utilización de los recursos de la empresa; (iii) promover un ambiente de buena comunicación interna y externa que conduce a un clima de confianza.
- **Equidad.** El trato justo y equitativo a todos los accionistas, colaboradores, clientes, acreedores, y proveedores.
- **Responsabilidad personal.** Los directores y la administración tienen la responsabilidad personal de velar por los intereses de la empresa y están obligados a rendir cuentas por los actos y decisiones tomadas en el ejercicio de su mandato y funciones.
- **Responsabilidad corporativa.** Los directores, dignatarios y la gerencia superior deberán velar por la perpetuidad de la organización adoptando una visión de crecimiento y viabilidad a largo plazo, incorporando a las estrategias y actividades del grupo consideraciones de orden social y colectivo como la creación de riqueza, de oportunidades, de fuentes de trabajo y la contribución al bienestar y a desarrollo nacional.

El observar de manera estricta estos principios básicos, nos permitirá:

- Captar y mantener la confianza del público en nuestra institución y en el sistema bancario panameño en su conjunto.
- Incrementar en el largo plazo, el valor de la compañía a través de un mejor rendimiento corporativo teniendo en consideración los intereses de todos los accionistas.
- Minimizar y administrar los conflictos de interés entre los distintos agentes presentes en el grupo.
- Velar por el buen proceder de los directores en función de los intereses de todos los accionistas.
- Velar por el buen proceder de la compañía en el mercado.
- Buscar la participación equitativa de todos los accionistas y asegurar un trato justo por parte del Directorio y la Administración.
- Asegurar la independencia del Directorio y su participación en materia de decisiones.

- Definir procesos y controles en tareas de administración diaria de la Institución.
- Asegurar que las operaciones comerciales, financieras y de gobierno corporativo sean consistentemente informadas a los accionistas de manera que la información sea justa, precisa, a tiempo, relevante, completa, verificable.
- Velar por la transparencia.
- Lograr un equilibrio de poderes interno dentro de la organización.

6. Documentos relacionados

6.1 Marco legal

- EXT-142 Acuerdo Conassif 4-16 Reglamento de Gobierno Corporativo
- EXT-038 Acuerdo Conassif 1-10 Reglamento General sobre Auditores Externos
- EXT-079 Conassif 5-17 Reglamento general de gestión de la tecnología de información
- EXT- Acuerdo Conassif 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas
-

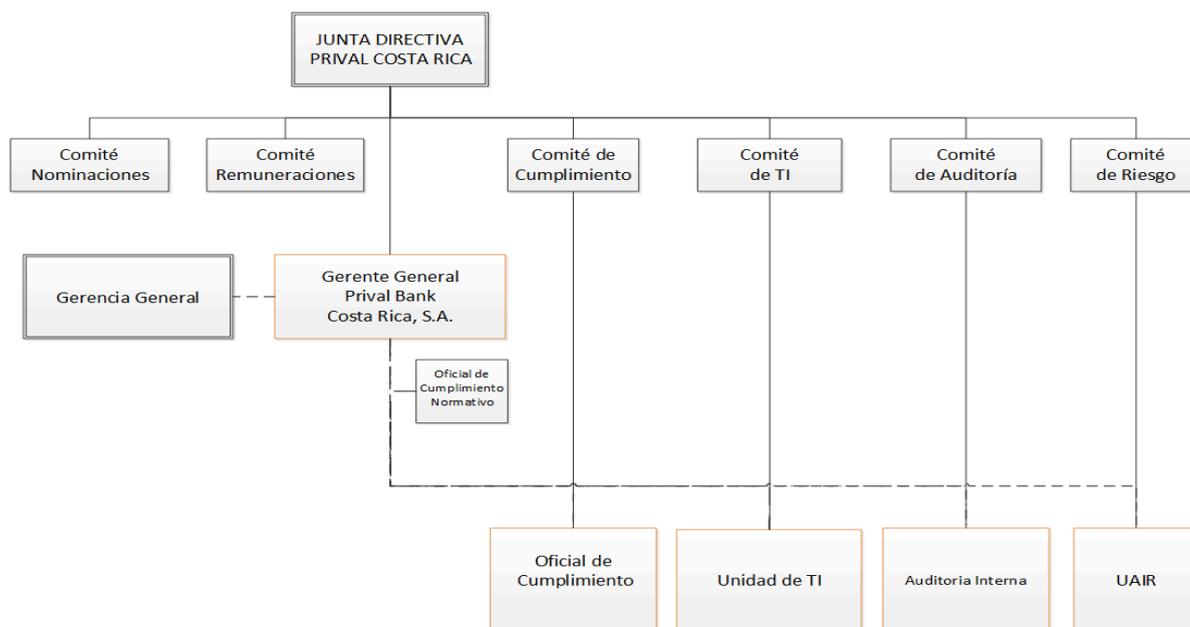
6.2 Otros documentos

- GPR-REC-P-002 Código de Ética y Buena Conducta Grupo Prival
- GPR-GOB-P-003 Código de Ética y Buena Conducta para Directores de Grupo Prival
- 37-POL-003 Política de Idoneidad
- 37-POL-001 Nominaciones de miembros de Junta Directiva
- 34-POL-001 Marco de gobierno de TI
- 37-REG-006 Comité Corporativo de Tecnología de Información

7. Estructura de Gobierno Corporativo

El Gobierno Corporativo define los mecanismos por los que las entidades del Grupo Financiero son dirigidas, con el propósito de prevenir y gestionar los conflictos de intereses, favorecer la transparencia y rendición de cuentas, la gestión de riesgos y establecer los aspectos formales de organización y asignación de funciones y responsabilidades en el proceso de toma de decisiones.

Los órganos de Gobierno Corporativo de las del Grupo Financiero son:



8. Junta Directiva

La Junta Directiva de cada entidad del Grupo Financiero, es la responsable de la estrategia, de la gestión de riesgos, de la solidez financiera o solvencia, de la organización interna y estructura de Gobierno Corporativo. Delega la administración de las tareas operativas pero no la responsabilidad y debe rendir cuentas por la gestión de los recursos y por el seguimiento de las acciones de sus delegados y de los comités de apoyo.

8.1 Responsabilidades de la Junta Directiva

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en el pacto constitutivo o los estatutos, el marco legal y reglamentario vigente, la Junta Directiva de cada entidad integrante del Grupo Financiero debe:

- Aprobar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante el desarrollo de un marco estratégico que defina los segmentos de negocio o actividades principales, los retornos esperados y el Apetito de Riesgo; lo cual debe ser comunicado a la organización.
- Aprobar la selección y remoción de los funcionarios de la Alta Gerencia, y de los responsables de los Organos de Control; asimismo, debe realizar una evaluación periódica de su desempeño.
- Aprobar y supervisar la aplicación de un marco sólido de Gobierno Corporativo.
- Aprobar el Apetito de Riesgo.
- Aprobar y supervisar el cumplimiento de la Declaración de Apetito de Riesgo.
- Aprobar el sistema de incentivos y remuneración, asegurando que esté alineado con la cultura y Apetito de Riesgo de la entidad.

- Asegurar que las transacciones con partes vinculadas sean revisadas para evaluar el riesgo y están sujetas a las políticas definidas para evitar o gestionar conflictos de intereses; asimismo, que dichas transacciones son ejecutadas en condiciones iguales a las realizadas con terceros.
- Aprobar las políticas para la gestión de las entidades y emitir políticas para:
 - La relación con Clientes, socios, asociados y otras Partes Interesadas.
 - La relación con proveedores o terceros contratados.
 - Las relaciones intragrupo.
- Aprobar y supervisar la implementación de procesos de autoevaluación de riesgos, las políticas de cumplimiento y el sistema de control interno.
- Ejecutar las responsabilidades y funciones que se atribuyen en el marco normativo específico de su respectivo supervisor.
- Comunicar al supervisor los cambios relevantes en su plan estratégico, en la estructura de propiedad y las operaciones con partes vinculadas, en el plazo establecido en normas específicas, o en su defecto, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al cambio.
- Asegurar que se cuenta con un sistema de información gerencial íntegro, confiable y que permite tomar decisiones oportunas y adecuadas.
- Realizar un seguimiento periódico de las recomendaciones que emitan el supervisor, los auditores internos y externos.
- Actuar de manera oportuna y proactiva ante las observaciones y requerimientos del supervisor y de los Órganos de Control, promoviendo esta cultura en toda la organización.
- Aprobar planes de contingencia y de continuidad del negocio, incluyendo tecnologías de información, que aseguran su capacidad operativa y que reducen o limitan las pérdidas en caso de una interrupción de sus operaciones.
- Establecer los mecanismos de aprobación requeridos para las desviaciones de la estrategia de gestión de riesgos o de los riesgos tomados en exceso respecto del Apetito de Riesgo declarado.
- Ejecutar las responsabilidades y funciones que se atribuyen en el Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información (Acuerdo Conassif 5-17), entre otras:
 - Aprobar el Marco de Gobierno y de Gestión de TI.
 - Direccionar a sus miembros, Alta gerencia, Unidad de TI y Director de Riesgo, o cualquier otro miembro que se considere pertinente para que se involucren en las instancias que les permitan gestionar las tecnologías de información.
 - Nombrar a los miembros del Comité Corporativo de TI.
 - Designar la firma de auditores externos o profesional independiente de TI, de conformidad con la propuesta que para esos efectos le presenten las instancias correspondientes.
 - Establecer, aprobar y supervisar la aplicación de las políticas del Marco de Gobierno y de Gestión de TI.

- Aprobar las estrategias y la designación de los recursos necesarios para la implementación del Marco de Gestión de TI.
- Analizar y aprobar los informes de la Auditoría Externa de TI que se remitan a las respectivas superintendencias.

La Junta Directiva de cada entidad del Grupo Financiero es la responsable de aprobar la estructura organizacional y funcional y proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades revisando que el tamaño y composición de la estructura organizacional está acorde con sus necesidades, la jerarquía administrativa, los perfiles de puesto del personal clave y la comunicación de estos aspectos a la organización.

Además, constituye y establece la conformación de los comités técnicos, unidades y cualquier otra instancia que la Junta Directiva considere pertinente para la buena gestión del Grupo; para ello, los dota de los recursos, independencia, autoridad y jerarquía necesarios para su operación.

Corresponde a la Junta Directiva de Corporación Prival (Costa Rica) S.A., entre otros:

- Definir la estrategia y gestión de riesgos del grupo financiero y comunicarlas a las entidades que lo conforman.
- Establecer una estructura del grupo financiero, así como un gobierno con funciones y responsabilidades definidas tanto a nivel de la Corporación Prival (Costa Rica) S.A. como de las entidades que conforman el Grupo Financiero.
- Definir una estructura de gobierno que sea apropiada para contribuir a la supervisión efectiva de las entidades, teniendo en cuenta los diferentes riesgos a los que están expuestas, tanto el grupo financiero como cada uno de las entidades que lo conforman.
- Considerar, en el proceso de toma de decisiones, tanto el mejor interés del grupo financiero, como el de las entidades que lo conforman.
- Evaluar si el gobierno incluye políticas adecuadas, procesos, controles y la gestión de los riesgos por medio de la estructura jurídica y estructura empresarial del grupo financiero.
- Asegurarse de que el gobierno del grupo financiero incluya los procesos y controles para identificar y gestionar los potenciales conflictos de intereses.
- Aprobar políticas y estrategias claras para el establecimiento de nuevas entidades o cambios en la estructura del grupo financiero y asegurar que éstas son coherentes con las políticas y los intereses del grupo financiero. Además, considerar la capacidad de supervisión sobre las entidades y cómo se identifican los riesgos significativos que surgen de las estructuras y cómo estos pueden ser gestionados.
- Evaluar si existen sistemas eficaces para facilitar el intercambio de información entre las distintas entidades, para gestionar los riesgos a los que están expuestas las entidades, así como los riesgos del grupo financiero en su conjunto y para garantizar un control eficaz del grupo.
- Definir un proceso centralizado para la aprobación de la creación de nuevas entidades, que considere criterios como la capacidad de supervisar y cumplir con

la normativa vigente, aspectos fiscales e informes financieros. En relación con los riesgos, se identifican aquellos que resulten significativos producto de la nueva estructura y se evalúa su capacidad para gestionarlos.

- Asegurarse de que las actividades y la estructura de sus entidades estén sujetas a revisiones de auditoría interna y externa en forma regular.
- Asegurar la adopción de una cultura corporativa sólida, para ello debe establecer y cumplir los valores corporativos que aplican para sí mismo, la Alta Gerencia, colaboradores y partes interesadas que, por sus funciones o cargos, participen en el Gobierno Corporativo; e incluir compromisos y comportamientos para que los negocios o actividades se lleven a cabo dentro de un marco de legalidad y ética; promover una cultura de gestión de riesgos transmitiendo claramente las expectativas de la Junta Directiva; supervisar la divulgación del marco de Gobierno Corporativo del Grupo y establecer las medidas disciplinarias por su incumplimiento.
- supervisar la labor de la Alta Gerencia. Debe tomar las acciones pertinentes cuando los actos o las consecuencias de éstos no estén alineados con las expectativas de su desempeño. Esto incluye la adhesión a los valores del Grupo Financiero, el Apetito de Riesgo y Cultura de Riesgo, estableciendo una comunicación directa con la Alta Gerencia, estableciendo las normas para su evaluación y desempeño, y estableciendo un plan para su sucesión.

9. Composición y Perfil de la Junta Directiva

La Junta Directiva debe mantener una estructura apropiada en número y composición de sus integrantes, que le permita asumir y cumplir con las responsabilidades que se le asignan bajo una visión independiente. La Junta Directiva debe contar con al menos con dos Directores Independientes.

9.1 Perfil de los Miembros de la Junta Directiva

Los miembros de la Junta Directiva deben contar con el perfil adecuado para el cumplimiento de sus responsabilidades, entre otros:

- Ser personas de reconocida honorabilidad.
- Comprender su papel en el Gobierno Corporativo.
- Ser capaces de ejercer un juicio sólido y objetivo sobre los asuntos relacionados con la entidad.
- Tener, la formación, conocimientos y experiencia, amplios y demostrables, con el fin de ejercer el Gobierno Corporativo.
- Recibir inducción y capacitación adecuada y periódica en las áreas de conocimiento atinentes a su cargo.
- Los miembros de la Junta Directiva que participan en comités técnicos deben contar con la formación y experiencia demostrable, según la naturaleza del comité.

La Junta Directiva debe estar conformada por personas con un balance de habilidades, competencias y conocimientos, que de forma colectiva posean las aptitudes necesarias

para dirigir a la entidad, promuevan la diversidad de opinión, faciliten la comunicación, colaboración y el debate crítico en el proceso de toma de decisiones.

No podrán ser miembros de Junta Directiva:

- Los colaboradores del Grupo.
- Los directores, funcionarios o colaboradores de cualquier otro Grupo Financiero Costarricense.
- Los que se encuentren en estado de quiebra, suspensión de pagos o concurso de acreedores y en ningún caso quienes hubieren sido calificados judicialmente como responsables de una quiebra culposa o dolosa.
- Los que hayan sido condenados mediante sentencia firme, por delitos contra la fe pública o la propiedad.
- Los que hayan sido suspendidos, separados o inhabilitados para ocupar cargos administrativos o de dirección en entidades reguladas o supervisadas por los órganos de regulación o supervisión financiera.
- Las personas a quienes se les haya comprobado judicialmente participación en actividades relacionadas con el narcotráfico, delitos conexos, con el lavado de dinero y de otros activos.

Cuando un miembro deje de poseer las características o cualidades que lo calificaban para el cargo o no cumple con sus responsabilidades, se procederá a su sustitución, según el procedimiento establecido.

9.2 Proceso de selección de los miembros

La Asamblea de Accionistas es la responsable de la elección de los miembros de la Junta Directiva. Debe garantizar que los candidatos estén calificados para servir como miembros de dicho órgano, que no tengan conflictos de intereses que les impidan desarrollar su tarea de manera objetiva e independiente, o bien, en caso de tenerlos, contar con políticas para su correcta gestión. Además, deben ser capaces de dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para cumplir con las responsabilidades que les competen.

Para ello, debe contar con un proceso claro, formal y riguroso para identificar, evaluar y seleccionar a los candidatos de la Junta Directiva. Además, debe velar por la existencia de un plan de sucesión en relación con sus integrantes y transmitir los deberes y responsabilidades a los nuevos integrantes.

La Junta Directiva de las entidades debe conformarse en términos de liderazgo, tamaño y uso de comités, para afrontar de forma efectiva su rol de supervisión, dirección y demás responsabilidades. Debe contar con suficiente tiempo e información para analizar y discutir ampliamente y a profundidad los aspectos bajo su responsabilidad.

Se entenderá que no existe independencia cuando el candidato puede verse influenciado, entre otros, por:

- Otras personas relacionadas con la gestión o la propiedad.
- Relaciones generadas o derivadas de la ocupación, en el pasado o presente, de puestos en empresas vinculadas a las entidades del Grupo Financiero.
- Relaciones económicas, profesionales o de otro tipo con los demás miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la entidad.

En particular para la designación de los directores independientes de las Juntas Directivas del Grupo Financiero, se seguirá lo establecido en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo del Conassif.

10. Estructura y prácticas de la Junta Directiva

La Junta Directiva debe actualizar de forma periódica las normas sobre su funcionamiento operativo, estableciendo la frecuencia de las sesiones, el tratamiento de las actas y la interacción con los comités y con otros órganos de Gobierno Corporativo.

La Junta Directiva de cada entidad del Grupo Financiero debe establecer los mecanismos para llevar a cabo evaluaciones anuales sobre su gestión, la de sus comités y de sus miembros; así como las acciones a tomar en caso de que existan reservas o dudas sobre el desempeño de alguno de sus miembros.

11. Rol del Presidente

El Presidente desempeña un rol fundamental en el funcionamiento de la Junta Directiva, aporta su liderazgo y su responsabilidad sobre la efectiva gestión de ese órgano. Entre otros aspectos debe:

- Poseer la experiencia, competencias y cualidades personales necesarias a efecto de cumplir con las responsabilidades del puesto.
- Velar porque las decisiones de la Junta Directiva sean tomadas sobre una base de información oportuna, sólida y correcta.
- Promueve y motiva la discusión crítica y asegura que los criterios disidentes se puedan expresar y discutir libremente en el proceso de toma de decisiones.
- No actúa como presidente en los comités que constituya la Junta Directiva con el fin de mantener el balance y el cumplimiento de las labores de esas instancias.
- Dedicar el tiempo que la entidad demande para el cumplimiento de sus funciones.

12. Conflicto de intereses

La Junta Directiva como parte de las políticas corporativas tiene una política para identificar, prevenir y gestionar los conflictos de intereses que se puedan presentar.

Dicha política debe ser plenamente conocida y cumplida por todos los colaboradores de la entidad.

13. Comités Técnicos

13.1 Comités

Para lograr la eficiencia y una mayor profundidad en el análisis de los temas de su competencia, la Junta Directiva establece comités técnicos.

Dichos comités deben contar con un reglamento, con la definición de su integración, el alcance de sus funciones, y los procedimientos de trabajo, esto incluye la forma en que

informará a la Junta Directiva de su gestión. Los comités deben llevar actas en las cuales consten sus deliberaciones y los fundamentos de sus decisiones.

Dentro de dicho reglamento de funcionamiento se debe establecer la rotación periódica de los miembros de los comités. Esta rotación debe tomar en cuenta las competencias y experiencia de los miembros nominados.

13.2 Comité Corporativo de Auditoría

La conformación del Comité de Auditoría debe garantizar el ejercicio de un juicio independiente. Todos sus miembros deben poseer las habilidades, conocimientos y experiencia demostrable en el manejo y comprensión de la información financiera, así como en temas de contabilidad y auditoría. Debe ser presidido por un Director Independiente. El reglamento sobre su estructura y funcionamiento están definidos en el documento 3-REG-001 Reglamento Comité de Auditoría de Corporación Prival CR.

13.3 Comité Corporativo de Riesgos

El Comité de Riesgos debe ser presidido por un Director Independiente, y es responsable de asesorar a la Junta Directiva en todo lo relacionado con las políticas de gestión de riesgos, la capacidad y el Apetito de Riesgo de las entidades. Asimismo, de supervisar la ejecución de la Declaración de Apetito de Riesgo por parte de la Alta Gerencia, la presentación de informes sobre el estado de la Cultura del Riesgo del grupo Financiero, y la interacción y supervisión con el Director de Riesgos. El reglamento sobre su estructura y funcionamiento están definidos en el documento 30-REG-001 Comité de Riesgos.

El Comité de Riesgos debe intercambiar periódicamente con la Auditoría Interna y otros comités relevantes, la información necesaria para asegurar la cobertura efectiva de todos los riesgos y los ajustes necesarios en el Gobierno Corporativo a la luz de sus planes de negocio o actividades y el entorno de la entidad y del Grupo Financiero.

13.4 Comité de Nominaciones

Es el responsable de identificar y postular a los candidatos a la Junta Directiva, tomando en cuenta los criterios y disposiciones establecidos en este Código.. El reglamento sobre su estructura y funcionamiento están definidos en los documentos "Política de Nominaciones" (37-POL-001) y la "Política de Idoneidad" (37-POL-003).

13.5 Comité de Remuneraciones

Es el responsable de supervisar el diseño y el funcionamiento del sistema de incentivos para que sea consistente con la cultura del Grupo Financiero, la Declaración del Apetito de Riesgo y la estrategia. Está constituido de una manera que le permita ejercer un juicio competente e independiente sobre las políticas y prácticas de remuneración y los incentivos creados para gestionar el riesgo, el capital y la liquidez. El reglamento sobre su estructura y funcionamiento están definidos en el documento "Política de Remuneraciones" (37-POL-002).

13.6 Comité Corporativo de Tecnología de Información

El Comité Corporativo de Tecnología de Información es responsable de asegurar el Gobierno de TI y un establecimiento del Marco de referencia de procesos en

alineamiento con la estrategia empresarial y cumplimiento de la normativa vigente, sirviendo de asesor en la dirección estratégica, las inversiones principales y de supervisor en el cumplimiento de las tecnologías de información hacia el negocio. Éste posee un alcance Corporativo a todas las empresas del Grupo Financiero. El accionar, funciones, responsabilidades, interacciones con la Junta Directiva, conformación y membresía del Comité, están definidas en el Reglamento del Comité Corporativo de Tecnología de Información. El reglamento sobre su estructura y funcionamiento están definidos en el documento **Marco de gobierno de TI**.

13.7 Comité Corporativo de Cumplimiento

El Comité Corporativo de Cumplimiento es responsable de revisar las políticas, procedimientos, normas y controles para cumplir con el marco normativo vigente en materia de LC/FT/FPADM; proponer las políticas de confidencialidad en el manejo de la información propia respecto a empleados, directores y socios, así como de la información a la que se tenga acceso en virtud de políticas de administración de los riesgos de LC/FT/FPADM, propone los apartados relevantes en materia de LC/FT/FPADM que deben incluirse en el Código de Conducta, remite a la Junta Directiva los informes sobre la exposición al riesgo sobre la exposición al riesgo de LC/FT/FPADM, y supervisa el actuar de la Oficialía de Cumplimiento, remitiendo los reportes relevantes a la Junta Directiva. El reglamento sobre su estructura y funcionamiento están definidos en el documento 37-REG-004 Reglamento del Comité de Cumplimiento.

14. Apetito de Riesgo

La Junta Directiva de cada entidad aprueba y mantiene una estrategia de gestión de riesgo y políticas asociadas, cerciorándose de su difusión e implementación por las restantes áreas de la organización, además, debe velar por el desarrollo de una Cultura de Riesgo, la formulación de la Declaración de Apetito de Riesgo y la definición de las responsabilidades sobre la gestión y control de riesgos. Además, asegura y da seguimiento a que el Apetito de Riesgo está alineado con los objetivos, la estrategia, el capital, los planes financieros y las prácticas de remuneración e incentivos de las entidades. El Apetito de Riesgo se articula y se comunica a la organización por medio de una Declaración de Apetito de Riesgo. que es comprendida por las Partes Interesadas pertinentes: Junta Directiva, la Alta Gerencia, los Órganos de Control y los colaboradores del Grupo Financiero. Dicha Declaración de Apetito de Riesgo debe estar disponible para los entes supervisores.

La Declaración de Apetito de Riesgo de las entidades del Grupo Financiero puede ser revisada en el documento 30-MAN-001 Administración Integral de Riesgos.

15. Gestión del Riesgo, Cumplimiento Normativo, Oficialía de Cumplimiento y Auditoría Interna

El Grupo Financiero cuenta con una Unidad de Administración Integral de Riesgos eficaz e independiente de las líneas de negocio o actividades sustantivas, bajo la conducción del Director de Riesgo.

El Cumplimiento Legal y Regulatorio está bajo responsabilidad de un Oficial de Cumplimiento Normativo, responsable de promover y vigilar que el Grupo Financiero

opere con integridad y en cumplimiento de leyes, reglamentos, con las políticas, códigos y otras disposiciones internas.

La coordinación de las acciones que debe desarrollar el Grupo para la prevención de los riesgos de LC/FT/FPADM, y relacionadas con el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8204, sus reformas y normativa conexas, están a cargo de una Oficialía de Cumplimiento, que depende de la Junta Directiva.

El Gerente de Auditoría Interna es independiente de las actividades auditadas y tiene suficiente estatus, habilidades, recursos y autoridad dentro del Grupo Financiero. Además, proporciona un criterio independiente a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia de la calidad y la eficacia del control interno de la organización, la gestión del riesgo y los sistemas y procesos de Gobierno Corporativo, ayudando así a proteger al Grupo Financiero y su reputación.

La función de las Unidades de Apoyo es vital para el proceso de Gobierno Corporativo. Sus encargados reportan a la Junta Directiva, proporciona criterio independiente a la Junta Directiva y apoyan a ésta y a la Alta Gerencia en la promoción de un proceso de Gobierno Corporativo eficaz y en mantener la solidez a largo plazo del Grupo Financiero.

15.1 Auditoría Externa

La Junta Directiva de cada entidad del Grupo Financiero asegura que la función de auditoría externa aporte una visión independiente y que cumple con la regulación específica del supervisor correspondiente. Para ello debe verificar que la función cuenta con el equipo adecuado, en cantidad y calidad, asuma un compromiso de aplicar la debida diligencia profesional en la realización de su trabajo y reporta los hallazgos a la Junta Directiva.

La firma auditora externa es contratada a nivel corporativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo Conassif 1-10 Reglamento General sobre Auditores Externos.

16. Código de Ética y Buena Conducta

La Junta Directiva de cada entidad debe mantener y aplicar el Código de Ética y Buena Conducta, para sí misma y para todos los colaboradores del Grupo Financiero, así como velar por su cumplimiento. Este Código define los comportamientos aceptables e inaceptables y debe ser plenamente conocido y aplicado por todos los colaboradores del Grupo Financiero.

17. Alta Gerencia

Bajo la supervisión de la Junta Directiva, la Alta Gerencia debe gestionar las actividades de forma coherente con la estrategia empresarial, el Apetito de Riesgo y las políticas aprobadas por dicho Órgano. Asimismo, debe supervisar las áreas operativas para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Los miembros de la Alta Gerencia deben contar con la experiencia, las competencias y la integridad necesaria para gestionar y supervisar los negocios y las actividades bajo su responsabilidad.

Los miembros de la Alta Gerencia deben ser seleccionados por medio de un proceso transparente, formal de promoción o contratación, aprobado por la Junta Directiva, que tenga en cuenta las condiciones y competencias requeridas para el puesto. Debe contar

con acceso a formación continua para mantener y mejorar sus competencias relacionadas con sus áreas de responsabilidad.

- Los procesos de idoneidad y selección de la Alta Gerencia así como las jefaturas de las áreas de apoyo, deberán cumplir con la "Política de Idoneidad" (37-POL-003).

18. Retribuciones, transparencia y rendición de cuentas

Es Política del Grupo Financiero, el pago de dietas a los miembros de Junta Directiva y al Fiscal, la cual es fijada por la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades de sus miembros, las calidades personales y profesionales, el tiempo a dedicar a su actividad y su experiencia profesional.

La Junta Directiva establece establecer y verificar que el sistema de retribución e incentivos del personal promueva el buen desempeño, fomenta conductas de riesgo aceptables y refuerce la cultura del Grupo Financiero. Además, debe controlar periódicamente su aplicación y conveniencia por medio de su revisión, para asegurar que se aplica correctamente. Puede revisarse la política de retribución e incentivos en el documento 28-POL-002 Selección, retribución, calificación y capacitación.

El Grupo Financiero revelará en su sitio web a las Partes Interesadas, la información sobre su marco de Gobierno Corporativo. Dicha revelación se realizará al menos anualmente y cuando ocurran cambios relevantes, de conformidad con el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, Acuerdo Conassif 4-16.

19. Disposiciones finales

En caso de incumplimiento de este Código y las políticas de Gobierno Corporativo por parte de los miembros de la Junta Directiva o miembros externos de los Comités Técnicos, se aplicarán las sanciones que establezca la Asamblea de Accionistas.

En caso en que se determine una violación o incumplimiento a los aspectos establecidos en este Código y las políticas de Gobierno Corporativo por parte de colaboradores se aplicará lo establecido a continuación:

- La falta leve se sancionará con una amonestación,
- La falta grave se sancionará con despido o destitución sin responsabilidad patronal.
- En caso de ser necesario para todos aquellos funcionarios que actúen en forma dolosa o fraudulenta en perjuicio del Grupo Financiero se aplicará la acción penal correspondiente.

La clasificación de la falta se analizará mediante un comité especial en el que participará el Presidente de la Junta Directiva, el Gerente de Auditoría Interna y un asesor legal de la entidad, pudiendo ser convocados cualesquiera otros funcionarios a requerimiento de la Junta Directiva.

20. Definiciones

- **Alta Gerencia:** Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos

establecidos por la Junta Directiva. Incluye a los colaboradores que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de las entidades del Grupo Financiero.

- La alta gerencia está compuesta por el Gerente General, el Director de Banca Privada, el VP de Finanzas Regional, el Director de Riesgo, y el Gerente de Operaciones.
- **Apetito de Riesgo:** El nivel y los tipos de riesgos que una entidad del Grupo Financiero está dispuesta a asumir, que han sido aprobados por la Junta Directiva con antelación y dentro de su Capacidad de Riesgo, para alcanzar los objetivos estratégicos y plan de negocio.
- **Código de Ética y Buena Conducta:** Conjunto de normas que rigen el comportamiento de las entidades del Grupo Financiero y sus colaboradores; y expresan su compromiso con valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe de los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de las entidades, así como el trato equitativo a los clientes que se encuentren en las mismas condiciones objetivas. Incluye, entre otros, la prohibición de comportamientos que podrían dar lugar a riesgos de reputación o actividades impropias o ilegales, como la declaración de información financiera incorrecta, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, fraude, prácticas contrarias a la competencia, el soborno, la corrupción y la violación de los derechos de los Clientes.
- **CONASSIF:** Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- **Cultura de Riesgo:** Normas, actitudes y comportamientos de las entidades relacionados con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlos.
- **Parte Interesada:** Órgano interno o externo, o persona física o jurídica con un interés legítimo en el desempeño y actividades de las entidades del Grupo Financiero, en virtud de sus funciones o cargos, o por los intereses o relaciones económicas que mantiene con estos.
- **SUGEF:** Superintendencia General de Entidades Financieras.